

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9927/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día once de marzo del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9927, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por los solicitantes [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], han solicitado la entrega de la información referente a: "Registro o nómina de Asesores del Consejo Directivo del ISSS de los años 2019, 2020 y 2021 por Contrato, Ley de Salarios u otras formas de contratación. Por cada plaza asignada se solicitan los siguientes datos: a) Denominación de la plaza, b) Nombre del asesor o asesora que la ocupa, c) La dirección u oficina, d) Sueldo nominal, e) Fecha de inicio de labores. Se solicita que la información sea proporcionada en formato procesable (Excel) 2. Copia en Versión Pública de los Currículo Vitae de cada asesor contratado por el ISSS desde el año 2019 a 2021, de conformidad al registro o nómina de asesores de la institución." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que con relación al numeral 1 sobre la contratación de los Asesores de Consejo Directivo, consta en nota aclaratoria en el portal de transparencia, que dichos Asesores son contratados por servicios profesionales, en virtud de lo anterior, no se registran como empleados en el rubro de remuneraciones; por lo tanto, no se reportó información de dirección u oficina.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Proporcionese el enlace referente a listado de Asesores de Consejo Directivo, que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/consultants>

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lidia Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

